



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00127911- -UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Nota presentada por la maestranda María Emilia Esper, DU 35108761, solicitando extensión de regularidad en Taller de Investigación de la carrera Maestría en Administración Pública, a fin de presentar la instancia de evaluación final; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2025-75-UNC-DIR#IIFAP se autorizó continuar con su proceso académico en la Maestría en Administración Pública;

Que el artículo 20 del reglamento de la carrera establece la duración de la regularidad de las asignaturas en doce meses a partir de haber finalizado el cursado de la misma;

Que María Emilia Esper obtuvo la regularidad en el Taller de Investigación el 20/12/2023 según consta en la actividad académica registrada en SIU Guaraní;

Que el artículo 23 y 24 habilitan una última instancia de evaluación recuperatoria para casos de estudiantes que hayan reprobado o perdido la condición de cursantes de las materias de la carrera;

Que la Dirección y la Coordinación de la Maestría en Administración Pública ha dado el visto bueno al pedido.

**Por ello;**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y  
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Habilitar la última instancia de evaluación final para la estudiante María Emilia Esper, DU 35108761, en el Taller de Investigación de la Maestría en Administración, bajo las condiciones definidas por la docente a cargo de la materia, de no presentar el trabajo final o

reprobar deberá recurrar la materia cuando el cronograma académico de la cohorte vigente lo establezca.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar al Área de Enseñanza de Posgrado del IIFAP extender la regularidad la materia Taller de Investigación (64-94105) si la instancia de evaluación indicada en artículo anterior fuera aprobada. El nuevo plazo de regularidad deberá abarcar los tiempos requeridos para para garantizar la inscripción de la estudiante en SIU Guaraní y posterior confección del acta de exámen correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el arancel “curso de posgrado con evaluación” si María Emilia Esper debiera recurrar la materia Taller de Investigación, haciendo efectivo cuando la estudiante se inscriba al curso correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.